

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA EL SALVADOR**

**Convocan a elecciones para elegir
representantes de la Sociedad Civil de
Villa El Salvador ante el Consejo de
Coordinación Local Distrital**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 001-2012/MVES**

Villa El Salvador, 17 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA EL SALVADOR

Visto: El Memorando N° 035-2012-GM/MVES, de fecha
12 de diciembre de 2012, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 187-MVES del 25.03.2009, publicada el 17.04.2009 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades distritales y está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar la función en el Teniente Alcalde, los regidores distritales, los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2009/MVES del 07.07.2009, se ratifica la proclamación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, para el

período 2006-2011; y con Resolución de Alcaldía N° 315-2011-ALC/MVES de fecha 18 de julio de 2011, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2011, el mandato de los actuales miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador; por lo que urge elegir democráticamente a los representantes de la Sociedad Civil;

Que, mediante Informe N° 018-2012-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, opina la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía respecto a la Convocatoria de elecciones de representantes de la Sociedad Civil para el período 2012-2013;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1° y 6° del artículo 20° así como el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros del Comité Electoral quienes se encargarán a llevar a cabo el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, compuesto de la siguiente forma:

Sr. ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS
Gerente de la Oficina de Participación Ciudadana

Sr. CHARLES TEODOCIO ASTO CRUZ
Gerente de Desarrollo Social; y

Tres (3) representantes de la Sociedad Civil (elegidos conforme al artículo 12° de la Ordenanza N° 187-MVES)

Artículo 3°.- APROBAR el cronograma de elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD según Anexo 01.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana de esta Municipalidad, la realización de las acciones necesarias a fin difundir la presente; así como al Comité Electoral el cumplimiento de las elecciones. Asimismo, deberá coordinarse con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a efectos de que brinde la asistencia técnica en la organización y ejecución de todo el proceso electoral; con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), para que fiscalice el desarrollo de dicho proceso; así como a otras instituciones especializadas, a fin de que participen como observadores.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUIDO IÑIGO PERALTA
Alcalde

Anexo 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD

N°	ACTIVIDADES	ENERO				FEBRERO				MARZO				
		4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Convocatoria mediante Decreto de Alcaldía a la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	23												
2	Apertura de Libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil	24												
3	Inscripción de Delegados-electores de las Organizaciones Sociales de V.E.S.	24 Enero al 10 Febrero												
4	Pre-Publicación de Delegados-electores			11										
5	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación.				13 al 22									
6	Publicación Final de Delegados-electores inscritos					23								
7	Elección e instalación del Comité Electoral								2					
8	Capacitación al Comité Electoral realizada por la ONPE								5					
9	Inscripción de listas de Candidatos								6 al 13					
10	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación de las Listas								14 al 20					
11	Publicación definitiva de listas de candidatos									21				
12	Capacitación con los delegados electores inscritos realizada por la ONPE y presentación de las listas de candidatos													23
13	Elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD													25
14	Resolución de Alcaldía que proclama a los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD													28
15	Juramentación de los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD													30

743772-1